

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE COQUIMBO
77318651781**

FARMACIA ALA LIMITADA

**AVDA. LINARES #703 COQUIMBO, COQUIMBO
VENTAS AL POR MENOR DE PRODUCTOS
FARMACEUTICOS**

**AUTORIZACIÓN PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE
BALANZAS AUTOMATICAS**

COQUIMBO, 13/11/2018

RES. EX. N° 77318089408 /

VISTOS: La solicitud presentada por el contribuyente identificado precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de balanzas automáticas, y

CONSIDERANDO: 1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 10/10/18, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de una balanza automática, indicada a continuación y que funcionará en el local que será comunicado en su oportunidad por el contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

MARCA	MODELO	N°SERIE	N° FISCAL	SELLO
KEITO	K-7	722	18198	31040

2°) Que, mediante Res.Ex.N° 335 de fecha 28 de marzo de 2005, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, se autorizó a la empresa ETESA S.A. RUT [REDACTED] para explotar balanzas automáticas marca KEITO, modelo k-7, fijándole los requisitos por el Servicio, que se dan por conocidos en esta Resolución.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar al contribuyente explotador de balanzas automáticas para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por los ingresos obtenidos en las operaciones de medición de presión arterial, grasa corporal, peso, altura y pulso, que efectúan sus máquinas, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal .

4°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resoluciones Ex.SII N° 63 de 30/06/05, ambas emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS, además, lo dispuestos en el Art.6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art.56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado. AUTORIZASE al contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boleta de ventas y servicios, por los servicios realizados a través de la balanza automática señalada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N° 335 de 28/03/05 .La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la balanza automática deberá ser adherida en un sitio visible de ella, para información del público acerca del uso legal de la máquina, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SELLESE la balanza automática, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

FARMACIA ALA LIMITADA

DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

PUBLICAR LEY DE TRANSPARENCIA

RESOLUTOR SELLAR MAQUINA